

Precios de suscripción.
EN LA CAPITAL
Por tres meses, pesetas.
seis id.
Anuncios particulares, la linea.
1000 pesas

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.
Por tres meses, pesetas.
seis id.
Número suelto.

6.25
12.50
0.25



Boletín

Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Immediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más extrema responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después, para los demás pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de 1857*.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.—Subastas.

En los días y ante los Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, tendrán lugar subastas de maderas y otros productos bajo el pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial número 57, correspondiente al día 12 de Mayo último.

Segovia 3 de Setiembre de 1886.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MIRASOL.

Cuerpo de Ingenieros de Montes.—Distrito forestal de Segovia. Relación de las maderas y leñas que se hallan depositadas en los pueblos que á continuación se expresan, cuyos productos proceden de árboles derribados por los vientos.

Espinar.

Subasta para el día 16 de Setiembre. Quinientas diez y ocho piezas de madera de distintas dimensiones, depositadas en el sitio de la Campanilla, y tasadas en 1089'50 pesetas, tipo de la subasta.

Lastras de Cuellar.

Otra para el mismo día.

Veintimueve piezas de madera y un carro de leña, depositadas en dicho pueblo y tasadas en 52'25 pesetas, tipo de la subasta.

Fuente el Olmo de Fuentidueña.

Otra para el día 17.

Nueve piezas de madera y cuatro carros de leña, depositadas en dicho pueblo y tasadas en 50 pesetas, tipo de la subasta.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales interesa á este Gobierno la busca y captura de Agustín Pérez Serrano, natural de Alburquerque, Badajoz, cuyas señas se expresan á continuación.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y captura y caso de ser habido ponerle á mi disposición.

Segovia 6 de Setiembre 1886.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MIRASOL.

Señas.—Edad 29 años, soltero, pelo, cejas y ojos negros, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color moreno, estatura un metro, 630 milímetros, tiene inutilizado un dedo de la mano izquierda, de oficio panadero.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales interesa á este Gobierno la busca y captura de Robustiano Anillo Duque, cuyas señas se expresan á continuación.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y captura y caso de ser habido ponerle á mi disposición.

Segovia 6 Setiembre de 1886.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MIRASOL.

Señas.—Edad 30 años, estatura regular, ojos azules grandes, de mirada penetrante, viste americana y pantalón café, corbata de

pañuelo, sombrero hongo negro, zapatos de caza algo deteriorados.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

El Alcalde de Aldealcorbo y Consuegra da cuenta á este Gobierno que el dia 1.º del actual ha desaparecido en la villa de Sepúlveda una caballería de la propiedad de Frutos García, vecino de dicho pueblo, cuyas señas se expresan á continuación.

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á averiguar su paradero.

Segovia 6 Setiembre de 1886.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MIRASOL.

Señas.—Una burra rucia, edad seis años, alzada como cinco cuartas y media, herrada de una mano, se halla criando y no lleva la cría.

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

Venciendo en 1.º de Octubre próximo un trimestre de intereses de deuda perpétua al 4 por 100 interior y exterior e inscripciones nominales de igual renta, esta Delegación de conformidad con lo dispuesto por la Dirección general de la Deuda en circular de 1.º del actual, ha estimado oportuno para su más exacto cumplimiento hacer las preventivas siguientes:

1.º Los tenedores de cupones del 4 por 100 interior y exterior correspondientes al vencimiento de 1.º de Octubre próximo, pueden presentarlos en el Negociado de la Deuda pública de la Intervención de Hacienda de esta provincia desde el día 15 del corriente hasta fin de Noviembre del presente año.

2.º Las inscripciones nominales de la misma Deuda, cuyos intereses se hallen domiciliados en esta provincia, serán también presentados en la misma oficina desde el referido dia 15, sin limitación de tiempo.

3.º Tanto los cupones como las inscripciones serán presentadas con carpetas iguales á los modelos que la Dirección general de la Deuda ha remitido, y que se expedirán á los interesados en la referida oficina, no admitiéndose las carpetas que no contengan impresa la fecha del vencimiento.

4.º En el acto de la presentación le será entregado al interesado el resguardo talonario que contiene la factura, el que le será satisfecho por la Comisión del Banco de España en esta Capital; con arreglo á la ley de 29 de Mayo de 1882 y convenio celebrado con dicho establecimiento en 22 de Noviembre del mismo año.

5.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 30, párrafo diez de la ley del Timbre del Estado, las facturas que lleguen ó excedan de 50 pesetas no se admitirán sin que contengan un sello móvil de 10 céntimos de peseta.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Segovia, 3 de Setiembre de 1886.—Cayetano González Novelles.

Alcaldía de Sauquillo de Cabezas.

Por acuerdo del Ayuntamiento se halla vacante la plaza de médico titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de dos mil pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales por la asistencia de treinta familias pobres y casos de oficio, quedando el agraciado en libertad de contratar con los demás vecinos acomodados.

Los aspirantes á dicha plaza que se

rán por lo menos licenciados en medicina y cirugía presentarán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento en el término de quince días en que el presente anuncio vea la luz pública en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*.

Sauquillo 26 de Agosto de 1886.—
El Alcalde, Martín Merino Merino.

Alcaldía de Torrevalde San Pedro.

Por lo que resulta en expediente que se está instruyendo en este pueblo y ante esta Alcaldía, se ha descubierto el contagio de la viruela en el ganado lanar; en su consecuencia y entre otras disposiciones que he dictado, aparece lo de que desde esta fecha queda cerrado y acordonado el término municipal que administro; así mismo y dentro del referido término, se ha señalado el sitio para el ganado doliente, he acordado el reconocimiento de todas las ganaderías del mismo, oficiar á los señores Alcaldes de los pueblos limítrofes hagan saber á sus vecinos esta novedad y les encarguen el respeto que deben tener á las leyes de Mesta, insertándose también este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia para que sea público y no alegue ignorancia nadie.

Torrevalde San Pedro 2 de Setiembre de 1886.—El Alcalde, Martín Contreras.

Juzgado de primera instancia de Cuéllar.

D. Manuel García y Lopez, Juez de instrucción del partido de Cuéllar.

Hago saber: Que para pago de costas en causa criminal seguida contra Vicente de Diego Arribas, vecino de Fuente el Olmo de Iscar, se sacarán a pública y tercera subasta los bienes siguientes, sin sujeción á tipo:

Dos banquillos
Cuatro banquillas
Un arca sin cerradura
Dos mesas, una con cajón
Un banco de cinco pies de largo
Un escaño de cocina nuevo
Una silla de nogal en buen uso.

Una casa con corral en el casco de Fuente el Olmo de Iscar, que linda por la derecha, con camino de la Fresneda, por la izquierda, valle de los Huertos, y por la espalda, casa de Inocencio García. Cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, y en el municipal de Fuentel Olmo de Iscar, el trece de Setiembre próximo á las diez de su mañana.

Dado en Cuéllar á veintisiete de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis.—Manuel García y Lopez.—El Escribano, Mariano Alvarez.

Juzgado de instrucción de Cuéllar.

D. Manuel García y Lopez, Juez de instrucción del partido de Cuéllar.

Por el presente cito, llamo y emplazo á un tal Saturnino, cuyo apellido se ignora, de oficio choricero ó expendedor de embutidos, natural de Renedo de Esqueva, en la provincia de Valladolid, al parecer vecino de esta Capital, de estatura baja, grueso, cutis moreno, cerrado de barba, vestía pantalón chaqueta y sombrero negros éste á la chambra y calzado de bota blanca, bastante usada, para que dentro del término de diez días que empezarán á correr desde que este edicto se

inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante mi autoridad á prestar una declaración en causa que se instruye por tentativa de robo en la casa de Eulogio Magdaleno, vecino de San Martín y Mudrián.

Por tanto ruego á todas las autoridades así civiles como militares, orde-

nen se proceda á la busca y captura de dicho sujeto y de ser habido le remitan á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Cuellar á 1º de Setiembre de 1886.—Manuel García y Lopez.—El Secretario, Mariano Alvarez.

BANCO HISPANO COLONIAL.

Celebrado en este dia, con asistencia del Notario D. Luis G. Soles y Plá el sorteo de amortización de 6,750 Billetes Hipotecarios del Tesoro de la Isla de Cuba, según lo dispuesto en el art. 7º del Real decreto de 12 de Junio de 1880, han resultado favorecidas las bolas

Núms. 336, 381, 450, 458, 505, 510, 771, 878, 923.

En su consecuencia, quedan amortizados en el primer millar los Núms. 336, 381, 450, 458, 505, 510, 771, 878 y 923, y en el segundo millar los Núms. 1.336, 1.381, 1.450, 1.458, 1.505, 1.510, 1.771, 1.878 y 1.923, y así correlativamente en los restantes millares de los 750, de la emisión.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el referido Real decreto, se hace público para conocimiento de los interesados, que podrán presentarse desde el dia 1º de Octubre próximo, á percibir las 500 Ptas. importe del valor nominal de cada uno de los Billetes amortizados, mas el cupón que vence en dicho dia, presentando los valores y suscribiendo las facturas que se facilitarán en las Oficinas del Banco, en Barcelona; en Madrid en el Banco Hipotecario de España; en las provincias en casa de los Corresponsales ya designados en cada Plaza; en París en el Banco de París y de los Países Bajos; y en Londres, en casa de los Sres. Uhthoff y C.º

Barcelona 1º de Setiembre de 1886.—El Secretario general, Aristides de Artiñano.

BANCO HISPANO COLONIAL.

Venciendo en 1º de Octubre próximo el cupón Núm. 25 de los *Billetes Hipotecarios del Tesoro de la Isla de Cuba*, se procederá á su pago desde el expresado dia, de nueve á once y media de la mañana.

El pago se efectuará presentando los interesados los Cupones, acompañados de doble factura talonaria, que se facilitará gratis en las Oficinas de esta Sociedad, Rambla de Estudios, núm. 1, Barcelona; en el Banco Hipotecario de España, en Madrid; en casa de los Corresponsales designados ya en Provincias; en París, en el Banco de París y de los Países Bajos, y en Londres, en casa de los señores Uhthoff y C.º

Los *Billetes* que han resultado amortizados en el sorteo de este dia, podrán presentarse así mismo al cobro de las 500 pesetas que cada uno de ellos representa, por medio de doble factura, que se facilitará en los puntos designados.

Los tenedores de los cupones y de los *Billetes* amortizados que deseen cobrarlos en Provincias, donde haya designada representación de esta Sociedad, deberán presentarlos á los Comisionados de la misma desde el 10 al 20 de este mes.

En Madrid y Barcelona, en que existen los talonarios de comprobación, se efectuará el pago siempre sin necesidad de la anticipada presentación que se requiere para provincias.

Se señalan para el pago en Barcelona los días desde el 1º al 19 de Octubre y transcurrido este plazo, se admitirán los Cupones y *Billetes* amortizados los lunes y martes de cada semana, á las horas expresadas.

Barcelona 1º de Setiembre de 1886.—El Secretario general, Aristides de Artiñano—Comisionado en Segovia, Eusebio Villar.

SECRETARIOS.

La *Guía práctica del Secretario en partida doble* se sirve á vuelta de correo; cinco reales á Valeriano Herranz, Torrecilla Leal, 26, 4º, Madrid.

En la Academia preparatoria para carreras especiales y segunda Enseñanza, San Juan, 5 darán principio las clases para establecimientos penales el dia 1º de Setiembre, garantizando preparación completa para la próxima convocatoria.

Se facilitarán gratis prospectos y reglamentos.

SAN JUAN, 5.

IMPRENTA PROVINCIAL.